

Sopó, diez (10) de junio de 2021

Se encuentra al Despacho el Acuerdo Municipal No 010 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO "ORDEN AL MÉRITO CACIQUE SOPÓ" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL 077 DE 2015" de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 que prevé "Aprobado en segundo debate un proyecto de acuerdo, pasará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al alcalde para su sanción", se procede a **SANCIONAR** el presente acuerdo.

Por lo anterior, envíese copia del Acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca, para los efectos pertinentes, previa publicación en la página oficial del municipio, en la emisora Sopó FM 95.6 nuestra radio y certificación de la Personería Municipal.

CUMPLASE



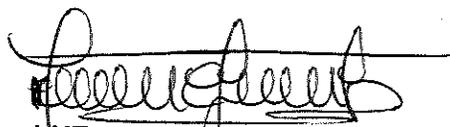
MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ

INFORME SECRETARIAL

En fecha (10) de junio del año dos mil veintiuno (2021) me permito informar al Alcalde Municipal que se recibió mediante radicado No 2183 el Acuerdo Municipal No 010 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO "ORDEN AL MÉRITO CACIQUE SOPÓ" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL 077 DE 2015", el cual consta siete (07) folios.

Lo anterior para efectos de proceder de conformidad con lo regulado en la Ley 136 de 1994.

Sírvase proveer.



LUZ AMPARO CHUNZA LIZARAZO
Secretaria Ejecutiva de Despacho

.....

CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



ACUERDO No. 010
(MAYO 31 DE 2021)

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO “ORDEN AL MÉRITO CACIQUE SOPÓ” Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL 077 DE 2015”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

- Que el Parágrafo 2 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establece lo siguiente:
“Parágrafo 2. Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraríe la Constitución y la ley.”
- Que en el desarrollo de sus funciones reglamentarias, el Concejo Municipal de Sopó expidió el Acuerdo Municipal No. 077 de 2015 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ORDEN CACIQUE SOPÓ PARA LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO”.
- Que tanto las personas naturales como jurídicas, desarrollan actividades de tipo comercial o empresarial en el Municipio de Sopó, emprendiendo acciones que benefician e impulsan el progreso económico e innovador de la población Soposeña.
- Que en aras de garantizar el derecho fundamental a la igualdad, es pertinente disponer que para recibir la “Orden al Mérito Cacique Sopó”, se puedan postular a personas naturales que ejerzan algún tipo de actividad comercial o empresarial, que se destaquen por sus aportes al crecimiento de la economía municipal.
- Que además de lo anterior, es oportuno establecer un procedimiento claro y objetivo con el fin de que el Concejo Municipal de Sopó, lleve a cabo la entrega de la “Orden Cacique Sopó”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. ESTABLECER la “Orden al Mérito Cacique Sopó”, como un reconocimiento que otorgará el Concejo Municipal de Sopó, a las personas naturales o jurídicas que ejerzan algún tipo de actividad comercial o empresarial en beneficio de la población del Municipio de Sopó.



Página 1 de 5

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653

E - Mail: concejo@concejodesopo.gov.co y contactenos@concejodesopo.gov.co

www.concejodesopo.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



ARTÍCULO SEGUNDO: ETAPAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO. Con el fin de adelantar el procedimiento para el otorgamiento del reconocimiento "Orden al Mérito Cacique Sopó", el Concejo Municipal de Sopó, deberá surtir las siguientes etapas:

1. Postulación.
2. Discusión y votación.
3. Comunicación a la persona natural o jurídica seleccionada.
4. Entrega del Reconocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: POSTULACIÓN. Cada Honorable Concejal de Sopó o ciudadano, podrá postular para el otorgamiento del reconocimiento, a una persona natural o jurídica ante la Secretaría de la Corporación, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes de mayo de la correspondiente vigencia.

PARÁGRAFO: Una vez vencido el término señalado en el presente artículo, el Secretario Administrativo y Financiero de la Corporación, levantará un acta de registro de personas naturales o jurídicas postuladas, donde se señalará como mínimo nombre o razón social, identificación y dirección física o electrónica de contacto.

ARTÍCULO CUARTO: DISCUSIÓN Y VOTACIÓN. Dentro del periodo ordinario de sesiones del mes de mayo de la correspondiente vigencia y una vez realizada la postulación de las personas naturales o jurídicas, el Presidente del Concejo Municipal de Sopó, convocará a la plenaria para el desarrollo de la discusión y votación, con el fin de otorgar el reconocimiento "Orden al Mérito Cacique Sopó".

En el desarrollo de la sesión plenaria respectiva, el Presidente de la Corporación otorgará el uso de la palabra al Secretario Administrativo y Financiero, para efectos de dar lectura al acta de registro de personas naturales o jurídicas postuladas.

Posteriormente el Presidente de la Corporación otorgará el uso de la palabra a los Honorables Concejales que postularon a las personas naturales o jurídicas correspondientes, con el fin de que en una intervención de máximo cinco (5) minutos por Concejal, argumenten ante la plenaria la postulación realizada, definiendo la actividad comercial o empresarial adelantada por el postulado y los aportes llevados a cabo en beneficio de la población del Municipio.

Una vez agotadas las intervenciones de los Honorables Concejales, el Presidente someterá a votación de la Plenaria, el otorgamiento del reconocimiento "Orden al Mérito Cacique Sopó", mediante voto secreto que será depositado a través del medio que se disponga para tal fin.

Luego de la votación, el Presidente designará a dos (2) Honorables Concejales presentes en la sesión plenaria, para que lleven a cabo el conteo de los votos recibidos por cada persona natural o jurídica postulada.



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



Finalmente el Presidente de la Corporación realizará la lectura de los resultados definitivos, indicando el número de votos recibidos por cada persona natural o jurídica, para efectos de determinar el otorgamiento del reconocimiento.

PARÁGRAFO: El reconocimiento "Orden al Mérito Cacique Sopó" será otorgado a la persona natural o jurídica que obtenga la mayoría de los votos de los Honorables Concejales asistentes a la sesión plenaria respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICACIÓN A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA SELECCIONADA. El Concejo Municipal de Sopó, por intermedio de la Secretaría Administrativa y Financiera, comunicará la decisión adoptada por la plenaria de la Corporación, a la persona natural o jurídica seleccionada para el otorgamiento del reconocimiento, indicándole para tal efecto la fecha y hora de la entrega del mismo.

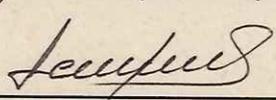
ARTÍCULO SEXTO: ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO. Para efectos de la entrega del reconocimiento "Orden al Mérito Cacique Sopó" a la persona natural o jurídica seleccionada, se realizará sesión protocolaria previamente fijada por la Corporación con ocasión al aniversario del Municipio de Sopó.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo Municipal No. 077 de 2015.

PUBLÍQUESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021). Una vez surtidos los dos (2) debates reglamentarios de que trata la ley 136 de 1994, así: primer debate en Comisión Segunda Permanente de Gobierno el día doce (12) de mayo del año 2021, bajo la ponencia del Honorable Concejal Gustavo Adolfo Sánchez Llanos y segundo debate en sesión ordinaria el día treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).


OSCAR JAVIER VELÁSQUEZ PINTO
Presidente Concejo Municipal de Sopó


OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR
Secretario Administrativo Concejo Municipal



Página 3 de 5

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653

E - Mail: concejo@concejodesopo.gov.co y contactenos@concejodesopo.gov.co

www.concejodesopo.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ CUNDINAMARCA

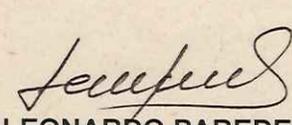
CERTIFICAN:

Que este Acuerdo se aprobó en sus dos (2) debates reglamentarios, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994; así: primer debate en Comisión Segunda Permanente de Gobierno el día doce (12) de mayo del año 2021, bajo la ponencia del Honorable Concejal Gustavo Adolfo Sánchez Llanos y segundo debate en sesión ordinaria el día treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

El Acuerdo Municipal No. 010-2021 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO "ORDEN AL MÉRITO CACIQUE SOPÓ" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL 077 DE 2015", se remite el día de hoy ocho (08) de junio de 2021 a la Alcaldía, para su correspondiente sanción y promulgación por parte del Ejecutivo Municipal.

En constancia firman,


OSCAR JAVIER VELÁSQUEZ PINTO
Presidente Concejo Municipal de Sopó


OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR
Secretario Administrativo Concejo Municipal



Página 4 de 5

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653

E - Mail: concejo@concejodesopo.gov.co y contactenos@concejodesopo.gov.co

www.concejodesopo.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SOPÓ

HACE CONSTAR

Que el estudio en **PRIMER DEBATE** del Proyecto de Acuerdo No. 007-2021 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO "ORDEN AL MÉRITO CACIQUE SOPÓ" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL 077 DE 2015", se surtió el día doce (12) de mayo del año 2021, como se registra en el Acta No. 005 de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno del día doce (12) de mayo del año 2021.

El Secretario Administrativo,

OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR
Secretario Administrativo Concejo Municipal



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO "ORDEN CACIQUE SOPÓ" Y SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL 077 DE 2015"

En Colombia se creó en el año 1991 la nueva constitución, donde dio nacimiento a la reforma político-administrativa e introdujo una descentralización de los recursos económicos por parte del estado hacia los departamentos y municipios en esta reforma constitucional también tocó la esfera política administrativa u organizacional en cada municipalidad del país

La reforma organizacional de los departamentos y municipios de Colombia impuso deberes, pero también obligaciones a cada ente estatal sea de rango departamento o municipal. En los municipios impone ubicaciones de rango constitucional a los alcaldes como a los concejos municipales es allí en donde la constitución política dio fuerza y facultades a los consejos municipales incorporando el artículo 312 y 313 donde se crea la corporación concejo municipal donde se le atribuyen sus facultades constitucionales y su campo de acción pertinente.

Los concejos municipales tienen como función legal y constitucional presentar proyectos de acuerdo que benefician a la comunidad y mejorar las condiciones de vida de los habitantes.

En el municipio de Sopó en el año 2015 el día 23 de noviembre se expidió el Acuerdo Municipal 077 de 2015, donde se creó la "Orden Cacique Sopó" que a lo largo de los años se venía celebrando mediante una ceremonia y se le otorgaba solamente a las personas jurídicas en el municipio lo que cerraba de una u otra manera este gran incentivo para empresarios locales, esto debido a que la mayoría de emprendedores, comerciantes, prestadores de servicio pequeños, medianos empresarios y demás sectores económicos son personas naturales es por eso que como bancada del partido Liberal vemos en la necesidad de ampliar este incentivo y darle la oportunidad a muchos más Soposeños que cumplan los requerimientos ser postulados por partes de la corporación concejo municipal de Sopó.

Lo anterior en aras de garantizar el derecho fundamental a la igualdad, consagrado en el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, razón por la cual es pertinente disponer que para recibir la "Orden Cacique Sopó", se puedan postular a personas naturales que ejerzan algún tipo de actividad comercial o empresarial, que se destaquen por sus aportes al crecimiento de la economía municipal.

Así mismo es necesario establecer un procedimiento claro y objetivo con el fin de que el Concejo Municipal de Sopó, lleve a cabo la entrega de la "Orden Cacique Sopó", teniendo en cuenta que en el Acuerdo Municipal 077 de 2015 no se establecen las etapas para que la Corporación adelante el otorgamiento del reconocimiento.



GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ LLANOS
CONCEJAL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



JUAN DAVID ALDANA AVELLA
CONCEJAL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



JEIVER FERNANDO GÓMEZ SIERRA
CONCEJAL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



FRANKIL ROBERTO RODRIGUEZ LOMBANA
CONCEJAL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO